ANÁLISIS DEL SECTOR:

La Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

1. OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE TESORERIA EN EL PROCESO DE COBRO COACTIVO Y PERSUASIVO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.

2. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES.

Presentar de manera clara las razones por las cuales la Administración requiere contratar una persona natural o una persona jurídica:

2.1. Aspectos Legales

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad..."

El artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, dispone:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las

funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

2.2 Aspectos Organizacionales

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Municipio de Dosquebradas en la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, se requiere contratar una persona natural con las siguientes condiciones:

Idoneidad: Título universitario (Abogado Titulado) con tarjeta profesional.

Experiencia: Experiencia profesional mínimo de dos (2) años; la cual podrá ser demostrada mediante certificación de experiencia expedida por una entidad pública o privada.

Para efecto de análisis, el presente proceso pertenece al Macro sector Servicios, Sector actividades profesionales, científicas y técnicas, lo anterior toda vez que en la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se producen bienes materiales, sino que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual que se requieren para el cumplimiento de funciones de la entidad, los cuales pueden ser provistos por persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Componente Económico

En este caso el sector servicios se refiere a Actividades profesionales científicas y técnicas, señalado en la Encuesta Mensual de Servicios – EMS del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Como se ha indicado, la rama de la actividad económica a la que pertenece la contratación a realizar es la de Actividades profesionales científicas y técnicas, la cual de acuerdo con la última Encuesta Mensual de Servicios emitida por el DANE en el mes de octubre se obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo, por lo cual se puede indicar:

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (diciembre 2023 / diciembre 2022)

En diciembre de 2023, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2022.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Diciembre 2023p / diciembre 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución pp		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-6,2	-6,6	0,0	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-1,6	-1,4	0,0	-0,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	11,3	11,2	0,1	0,1
J	División 58	Actividades de edición	-2,7	-2,7	-0,5	1,5
J	División 59, excepto Clase 5830	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-29,4	-29,1	-0,2	-0,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,9	-5,6	0,0	11,5
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,2	0,0	-1,0	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	14,2	10,1	4,3	0,1
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	15,8	13,6	2,1	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	9,8	10,0	-0,1	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	0,6	0,6	0,0	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	2,7	2,7	-0,1	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-14,3	-14,2	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2,1	2,2	-0,3	0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,4	5,5	0,0	1,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	11,5	12,0	-0,3	-0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	11,5	9,9	1,5	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4,5	2,4	1,0	1,0

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total

Componente Técnico

El mercado laboral en referencia a los servicios relacionados con actividades de prestación de servicios profesionales como abogado, con tarjeta profesional y experiencia relaciona con los procesos de cobro coactivo y persuasivo.

EL AREA DEL DERECHO: caracteriza porque son prestados por personas naturales con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia, conforme a las necesidades requeridas por las entidades. Las funciones que cumplen estos profesionales son prestar en forma presencial y/o virtual su gestión, quedando plasma en los diferentes documentos, trabajos, informes y recaudo, que van desarrollando a lo largo de la ejecución de sus contratos.

Componente Regulatorio

En Colombia la regulación del ejercicio de las profesiones solicitadas tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, art. 26 el cual establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio. En este sentido la ley para los perfiles requeridos exige títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de estas profesiones.

Adicional al mencionado artículo se presenta la normatividad más relevante para el ejercicio profesional en Colombia, así:

- Constitución Política, Artículo 67. Establece que la Educación Superior es un servicio público, tiene una función social. Artículo 69, garantiza la autonomía universitaria.
- Ley 30 de 1992. Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior. Artículos 53, 54 y 55. Creación del Sistema Nacional de Acreditación.
- Ley 1188 de 2008. Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1655 de 1999. Por la cual se crea la Orden a la Educación Superior y a la Fe Pública "Luis López de Mesa"
- Decreto 2566 de 2003. Por el cual se establecen las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior y se dictan otras disposiciones. Artículo 39.

El contrato por suscribir se encuentra regulado en las normas civiles y comerciales vigentes, en todo aquello que no esté regulado en la Constitución Política de Colombia de

1991, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 19 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios, asociaciones y gremios entre otros. Entre las principales asociaciones o gremios que impactan el presente proceso tenemos en nuestra región:

Consejo superior de la Judicatura, Cooperativa multiactiva de abogados del eje cafetero, ACOFADE, entre otros.

Para la suscripción del contrato se requiere que el contratista no se encuentre incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en la Ley, y que tenga tarjeta o matrícula profesional vigente y sin restricción para el ejercicio de su profesión.

3. DATOS HISTÓRICOS:

a. Indicar si el Municipio ha contratado recientemente los servicios requeridos?

SI X No___

b. En caso afirmativo responder el siguiente interrogante:

c. Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones?

Modalidad de Selección	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR $	PLAZO	TIPO DE GASTO
DIRECTA	*N° CD1384-2022*	*PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA*	*$17.050.000*	*5 MESES 11 DIAS*	*INVERSION*
Directa	*170 de 2021*	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS*	**$25.530.000**	*11 meses, 4 días*	*FUNCIONAMIENTO*
DIRECTA	*CD-0030-2023*	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA*	**$ 12.000.000**	*4 Meses*	*INVERSION*

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

d. El Municipio de Dosquebradas, Risaralda, en anteriores vigencias, contrato servicios similares obteniendo resultados satisfactorios.

SI X No___

e. La necesidad del Municipio fue satisfecha con los procesos de contratación descritos anteriormente?

Si fue satisfecha al cumplir con el objeto contratado, no obstante, la insuficiencia de la planta de personal hace necesario la celebración de un nuevo contrato para esta dependencia al evidenciar que la necesidad persiste; pues tratándose de deudas de carácter fiscal, la administración a través del proceso administrativo de jurisdicción coactiva, debe continuar efectuando el cobro de las deudas a su favor, este privilegio exorbitante que tiene la administración a partir del cual se entiende que "las acreencias públicas están amparadas por un privilegio general de cobranza" en las que se hace necesario acrecentar el recaudo de las obligaciones fiscales por concepto de impuesto predial con el fin de que el Municipio de Dosquebradas pueda coadyuvar a su disponibilidad presupuestal para cumplir con las metas trazadas durante este cuatrienio.

Como responsables dentro de la administración, para adelantar la gestión y recaudo de tributos por concepto de las diferentes rentas, dentro de los procesos de COBRO COACTIVO a nuestro cargo, es de vital importancia contar con profesionales para la sustanciación y continuidad, tanto de los nuevos procesos, como los ya adelantados en Administraciones anteriores.

En consecuencia, se hace indispensable persistir con la contratación de profesionales del derecho para que se adelanten dichos procesos que tengan el objetivo de recaudar las obligaciones tributarias adeudadas por parte de los contribuyentes, además de verificar la viabilidad jurídica de su cobro, realizando el respectivo saneamiento de la cartera designada, organizando el proceso administrativo y proyectando los actos administrativos, oficios, comunicados y medidas de embargo en las diferentes etapas del procedimiento de cobro coactivo del Impuesto de Industria y Comercio.

Así las cosas y dada la carga laboral y administrativa que desempeña esta Secretaría y la Tesorería y que no existe en la planta global de la administración municipal el personal suficiente para llevar a cabo todas estas actividades, se requiere continuar con la contratación de varios profesionales para realizar el acompañamiento jurídico con el fin de dar respuesta a los derechos de petición, acciones de tutela, recursos y/o requerimientos de los entes de control que se presenten en razón al procedimiento de cobro coactivo del impuesto de Industria y Comercio.

Se considera que la prestación de servicios profesionales de abogado es la más apropiada para adelantar el proceso administrativo de cobro coactivo por concepto del impuesto antes mencionado de acuerdo a las disposiciones vigentes y aplicables al Municipio de Dosquebradas, entre otros, los manuales de cobro coactivo, documentos internos, directrices, el Estatuto Tributario Municipal y Nacional, el Código de Procedimiento de Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011 (CPACA), las normas que lo reformen, modifiquen o adicionen, lo cual permitirá cumplir con las metas de recaudo de la Entidad, evitar el envejecimiento de la cartera y que el Municipio cuente con los recursos para cumplir con su plan de desarrollo de "MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA, FINANCIERA Y DESEMPEÑO FISCAL DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE DOS QUEBRADA", el cual entre sus planes, metas y programas tiene Fortalecer el plan operacional de la gestión financiera -impuestos, código BPIM 2020661700006, el cual apunta a propender por que la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas sea un área eficiente, eficaz y efectiva, que cuente con una gestión financiera efectiva, meta por cumplir a la cual se le apunta con el presente proceso contractual.

Así las cosas y dada la carga laboral y administrativa que desempeña esta Secretaría y que no existe en la planta global de la administración municipal el personal suficiente para llevar a cabo todas estas actividades, se requiere una persona que apoye la gestión.

Por consiguiente, El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. TIPO DE REMUNERACIÓN

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Desarrollo, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la circular No. la circular 002 de 2024 por la cual se determinó el valor de los honorarios

a pagar a los contratistas de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para la vigencia 2024,

Por lo anterior, se considera plenamente justificado desde el punto de vista de la economía, la eficiencia y la eficacia, que el Municipio de Dosquebradas suscriba el presente contrato con honorarios de profesional sin desplazamiento por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($ 3.564.000),** por un plazo de siete (7) meses y su pago se realizara mediante pagos parciales vencidos y/o proporcionales al tiempo de ejecución, previo informe de ejecución de las obligaciones contractuales y recibidas a satisfacción por parte del supervisor designado para tal fin.

Se firma a los veintiocho (28) días del mes febrero del año 2024.

ARNOLDO RUÍZ MARÍN
Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas

Elaboro: Lilibeth Paola Giraldo Barreto – Técnico Administrativo G02

Fecha de vigencia: 31 de mayo de 2022